

## Sujetos Obligados a Informar UIF

De acuerdo a la normativa vigente para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, ha establecido en el Artículo 8 inciso m de la Resolución SBS 838-2008, modificada por la resolución SBS 2108-2011, que las empresas del sistema financiero deberán realizar indagaciones razonables para determinar si el cliente es Sujeto Obligado a informar a la UIF-Perú, y en caso sea sujeto obligado, solicitarle una **declaración jurada** en la cual señale que tiene Oficial de Cumplimiento registrado ante la Superintendencia, para lo cual se detalla a continuación los 32 sectores económicos en los que podrían encontrarse a los sujetos obligados.

1. Casinos, sociedad de lotería y casas de juego, bingos , tragamonedas, hipódromos y sus agencias, y similares.
2. Empresas que permitan que sus programas y sistemas de informática realicen operaciones sospechosas.
3. Sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión, fondos colectivos y fondos de seguros de pensiones.
4. Comercio de joyas, metales, piedras, preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
5. Empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de construcciones inmobiliarias.
6. Sociedades agentes de bolsa, agentes de producto e intermediarias de valores.
7. Personas naturales o jurídicas receptoras de donaciones o aportes de terceros.
8. Empresas del sistema financiero y del sistema de seguros.
9. Fideicomisarios o administradores de bienes, empresas y consorcios.
10. Agencias de viajes y turismo, hoteles y restaurantes.
11. Compraventa de vehículos, embarcaciones, aeronaves.
12. Despachadores de operaciones de importación y exportación.
13. Servicios de cajas de seguridad y consignaciones.
14. Empresas emisoras de tarjetas de crédito.
15. Almacenes generales de depósito.
16. Servicios de correo y de courier.
17. Cooperativas de Ahorro y Crédito.
18. Casas de préstamo y empeño.
19. Comercio de antigüedades
20. Compra venta de divisas.
21. Agencias de aduanas.
22. Bolsa de productos.
23. Bolsa de Valores.
24. Notarios.
25. Empresas Mineras.
26. Martilleros Públicos.
27. Gestores de intereses en la Administración Pública.

28. La Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y Piratería.
29. Personas naturales o jurídicas dedicadas a la compra venta o importación de armas.
30. Personas naturales o jurídicas que fabrican o comercializan materiales explosivos.
31. Laboratorios y empresas productoras o comercializadoras de insumos químicos utilizados en la fabricación de drogas o explosivos.
32. Organizaciones e instituciones públicas receptoras de fondos que no provengan del erario nacional.

En consecuencia agradeceremos a nuestros clientes que se encuentren dentro de los 32 sectores económicos antes mencionados, acercarse a nuestras oficinas, a fin de facilitarles la Declaración Jurada en la que precisen si cuentan con Oficial de Cumplimiento registrado, de igual forma podrán acceder a la Declaración Jurada a través de nuestra página web.